

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-CV-001-2017

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA OPTIMIZAR LA OPERACIÓN Y VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, SANTANDER Y DE VEHÍCULO PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.29 y 1.29.2, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación realizada

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S A - GECOLSA	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO
02-PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
03-AUTOMAYOR S.A.	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO HABILITADO
04-COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S.- NAVITRANS S.A.S.	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

OBJETO: CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA OPTIMIZAR LA OPERACIÓN Y VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, SANTANDER Y DE VEHÍCULO PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01
 NOMBRE DEL PROPONENTE: GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. - GECOLSA

INTEGRANTES:
 N/A

REPRESENTANTE LEGAL:
 GERMÁN ALBERTO GALVIS SOTO

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12-23			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	12			Certificado expedido el día 27-02-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	13 vto			Compraventa, arrendamiento, importación, fabricación, ensamble, elaboración, servicio, mantenimiento, operación y exportación de maquinaria, equipos, elementos y de sus partes, accesorios y repuestos correspondientes
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	18 vto			Los gerentes comerciales podrán comprometer y obligar a la sociedad dentro de su zona hasta por una suma equivalente a setecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con CINCO (5) años de antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12 vto			EP 2828 de 23-05-1958 inscrita en misma fecha
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	13 vto			Hasta 21-10-2094
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	21			Deloitte & Touche Ltda
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	33			GERMAN ALBERTO GALVIS SOTO CC 91,275,173
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	29			Certificados expedidos 16-03-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	29			Certificados expedidos 16-03-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	30-31			Certificados expedidos 16-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	30-31			Certificados expedidos 16-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	32			Certificados expedidos 16-03-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	24-27			Aseguradora: Confianza Seguros No. póliza: CU086097 No. anexo: 0 No. certificado: CU135595
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	24-27			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	24-27			Presupuesto total: \$828,556,715.00 Valor a asegurar: 82,855,671,50 Valor asegurado: 82,855,672 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	24-27			Vigencia desde 21-03-2017 hasta 01-08-2017 (Cierre 22-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	24-27			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	24-27			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	28			Se aporta recibo de pago emitido por la entidad aseguradora con timbre de la entidad financiera Bancolombia, por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 09:55 Fecha: 29/03/2017 Teléfono o página web: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se consulta 29-03-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	34			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	5			Certificación expedida 10-03-2017 por Deloitte & Touche Ltda
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar CREE si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	5			Certificación expedida 10-03-2017 por Deloitte & Touche Ltda
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en la que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportada la certificación expedida por el Revisor Fiscal en la que conste si GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. - GECOLSA es una sociedad anónima abierta o cerrada. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido	Subsanó en debida forma el 11-04-2017	Dentro del término otorgado para subsanar, se remite certificación suscrita por Deloitte & Touche Ltda mediante el cual se acredita que Geocolsa es una sociedad anónima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes, tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				

8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2-4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del (los) Contratos es de TRES (3) MESES , que se contabilizará a partir del acta de inicio del respectivo contrato de compraventa.	CUMPLE	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.24.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.	CUMPLE	8			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	02-abr			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.38.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.38.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.38.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.38.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.38.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO	
1.38.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.38.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.38.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 01 GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. - GECOLSA**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

OBJETO: CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA OPTIMIZAR LA OPERACIÓN Y VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, SANTANDER Y DE VEHÍCULO PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02
 NOMBRE DEL PROPONENTE: PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.

INTEGRANTES:
 N/A

REPRESENTANTE LEGAL:
 PEDRO WALTER CANO BEDOYA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	5-9			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	5			Certificado expedido el día 01-03-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	5 vto			Fabricación, transforación, ensamble, compra y venta de carrocerías, cabinas, volcos, furgones (...) maquinaria pesada
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7 vto			Para efectos de adquirir compromisos en nombre de la sociedad en el giro ordinario de sus negocios, en la celebración de contratos u operaciones bancarias de crédito o similares, el gerente general y los representantes legales suplentes uno y dos quedan facultados sin limitación de cuantía, por lo tanto no requerirán aprobación alguna por parte de la junta directiva
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	5			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con CINCO (5) años de antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	5			EP 392 de 11-02-2003 inscrita el 03-03-2003
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	5 vto			Hasta 09-06-2029
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	9			ALBA NURY DEL SOCORRO ESTRADA PEREZ
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	26			PEDRO WALTER CANO BEDOYA CC 98,570,573
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	30			Certificado expedido 08-03-2017. No se aporta el certificado de la persona jurídica, se consulta por la evaluadora el 29-03-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	30			Certificado expedido 08-03-2017. No se aporta el certificado de la persona jurídica, se consulta por la evaluadora el 29-03-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	29			Certificado expedido 08-03-2017. No se aporta el certificado de la persona jurídica, se consulta por la evaluadora el 29-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	29			Certificado expedido 08-03-2017. No se aporta el certificado de la persona jurídica, se consulta por la evaluadora el 29-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	31			Certificado expedido 08-03-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	76			Aseguradora: Aseguradora Solidaria No. póliza: 515-45-99400003542 No. anexo: N/A No. certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	76			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE	76	El valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta aportada por el proponente resulta insuficiente, por cuanto conforme a los términos de referencia numeral 2.1.7, la misma deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto, y no respecto del valor del ítem ofertado por el proponente. En consecuencia, se requiere al proponente para que ajuste lo pertinente	Subsanó en debida forma el 17-04-2017	Presupuesto total: \$828,556,715.00 Valor a asegurar: \$82,855,671.50 Valor asegurado: \$82,855,671.50 Dentro del término otorgado para subsanar, se aporta Anexo 1 a la garantía de seriedad de la oferta mediante la cual se ajusta el valor asegurado
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	76			Vigencia desde 13-03-2017 hasta 30-07-2017 (Cierre 22-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	76			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	76			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Verificada la propuesta, se observa que el proponente aporta el soporte de transacción electrónica del pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta, documento que no es válido, conforme a lo establecido en los términos de referencia. Expuesto lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual debe tenerse en cuenta que no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	Subsanó en debida forma el 17-04-2017	Dentro del término otorgado para subsanar se aporta certificado expedido por Aseguradora Solidaria de Colombia, mediante el cual se acredita que la garantía de seriedad se encuentra paga
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 11:40 Fecha: 29/03/2017 Teléfono o página web: https://www.solidariaweb.com.co/patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se consulta 29-03-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	4			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	33			Certificación expedida 13-03-2017 por ALBA NURY DEL SOCORRO ESTRADA PEREZ
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar CREE si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	33			Certificación expedida 13-03-2017 por ALBA NURY DEL SOCORRO ESTRADA PEREZ
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	34			Sociedad anónima cerrada según certificado suscrito por revisora fiscal inscrita
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				

4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes, tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2-3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del (los) Contratos es de TRES (3) MESES , que se contabilizará a partir del acta de inicio del respectivo contrato de compraventa.	CUMPLE	3			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.24.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.	CUMPLE	51			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2-3			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.38.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.38.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.38.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.38.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.38.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO	
1.38.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.38.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.38.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 02 PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



OBJETO: CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA OPTIMIZAR LA OPERACIÓN Y VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, SANTANDER Y DE VEHÍCULO PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03
 NOMBRE DEL PROPONENTE: AUTOMAYOR S.A.

INTEGRANTES:
 N/A

REPRESENTANTE LEGAL:
 CARLOS EDUARDO HERMIDA ARTUNDUAGA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8-18			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	8			Certificado expedido el día 09-03-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10			Compraventa de vehículos, importación (...) y en general la comercialización de todo tipo de vehículos automotores
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15			La Junta Directiva dará su aprobación a las operaciones comprendidas dentro del objeto social cuya cuantía exceda los 15,000 salarios mínimos mensuales vigentes
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	22			Se aporta Acta de Junta Directiva de Automayor S.A. de 22-02-2017, mediante la cual se autoriza al representante legal para participar de la presente convocatoria
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con CINCO (5) años de antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9			EP 1536 de 30-09-1972 inscrita el 23-10-1972
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10			Hasta 30-09-2040
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15			Tower Consulting Worlwide SAS
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	20			CARLOS EDUARDO HERMIDA ARTUNDUAGA CC 19,141,124
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	24			Certificado expedido 09-03-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	24			Certificado expedido 09-03-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SJRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	26 y 27			Certificados expedidos 09-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	26 y 27			Certificados expedidos 09-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	29			Certificado expedido 09-03-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	173-177			Aseguradora: Confianza Seguros No. póliza: CU051452 No. anexo: N/A No. certificado: CU083585
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	173-177			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE	173-177	El valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta aportada por el proponente resulta insuficiente, por cuanto conforme a los términos de referencia numeral 2.1.7, la misma deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto de la convocatoria, y no respecto del valor del ítem ofertado por el proponente. En consecuencia, se requiere al proponente para que ajuste lo pertinente	Subsanó extemporáneamente el 18-04-2017 mediante Radicados No. 120171000018676 y 120171000018690, documentación que no puede ser tenida en cuenta por la entidad	Presupuesto total: \$828,556,715.00 Valor a asegurar: 82,855,671.50 Valor asegurado: 29,196,933.00 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	173-177			Vigencia desde 21-03-2017 hasta 29-07-2017 (Cierre 22-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	173-177			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	173-177			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	178			Se aporta constancia de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta, emitida por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 16:09 Fecha: 29/03/2017 Teléfono o página web: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se consulta 29-03-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	31			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	33			Certificación expedida 13-03-2017 por Tower Consulting Worldwide SAS
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar CREE si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	33			Certificación expedida 13-03-2017 por Tower Consulting Worldwide SAS
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	43			Sociedad anónima cerrada según certificado suscrito por revisora fiscal inscrita
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				

5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes, tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4-6			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del (los) Contratos es de TRES (3) MESES , que se contabilizará a partir del acta de inicio del respectivo contrato de compraventa.	CUMPLE	6			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.24.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.	CUMPLE	109			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4-6			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.38.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.38.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.38.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI	
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.38.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.38.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO	
1.38.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.38.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.38.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 03 AUTOMAYOR S.A. , se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE , por las razones que se expresan a continuación: El proponente fue requerido en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad para que aportara documentación para corregir algunas deficiencias de su propuesta, teniendo como término para tal fin hasta el 17 de abril de 2017. No obstante lo anterior, el proponente Subsanó extemporáneamente el 18-04-2017 mediante Radicados No. 120171000018676 y 120171000018690, documentación que no puede ser tenida en cuenta por la entidad, y en consecuencia se da por no subsanada la propuesta. Por consiguiente, el proponente se encuentra incurso en la Causal de Rechazo contemplada en el numeral 1.38.17 de los términos de referencia "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."

OBJETO: CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA OPTIMIZAR LA OPERACIÓN Y VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, SANTANDER Y DE VEHÍCULO PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S.- NAVITRANS S.A.S.

 INTEGRANTES:
 N/A

 REPRESENTANTE LEGAL:
 LUIS JAVIER CARDONA VELASQUEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	13-19			Certificado de la sucursal Bogotá (Folios 7 a 11) expedido el día 07-03-2017
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	13			Certificado expedido el día 22-02-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15			Producción, comercialización, distribución, representación, importación, exportación, venta y reparación de toda clase de vehículos, maquinaria agrícola e industrial
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10			El representante legal de la sucursal solo podrá celebrar actos o contratos, incluida la adquisición, enajenación, gravámen de activos fijos, hasta por una cuantía equivalente a 4,000 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de la respectiva celebración
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13			Medellín
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con CINCO (5) años de antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7 vto			Mediante Acta de Junta Directiva de 06-12-1999 inscrita el 08-05-2000 se autorizó la apertura de la sucursal Navitrans
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	15			Indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	17			Nancy Martínez Parada
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	12			LUIS JAVIER CARDONA VELASQUEZ CC 3,366,728
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	22			Certificado expedido 21-03-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	22			Certificado expedido 21-03-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	20 y 21			Certificados expedidos 16-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	20 y 21			Certificados expedidos 16-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	23			Certificado expedido 16-03-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	24			Aseguradora: Suramericana Seguros No. póliza: 1810465-0 No. anexo: 0 No. certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	24			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE	24			Presupuesto total: \$828,556,715.00 Valor a asegurar: 82,855,671,50 Valor asegurado: 82,855,672 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	24			Vigencia desde 13-03-2017 hasta 23-07-2017 (Cierre 22-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	24			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	24			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	25			Se aporta constancia de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta, emitida por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 11:51 Fecha: 30/03/2017 Teléfono o página web: Chat sitio web Persona que atendió: Asesora Leidy Castellanos
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se consulta 29-03-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	30			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	31			Certificación expedida 09-03-2017 por Nancy Martínez Parada
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar CREE si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	31			Certificación expedida 09-03-2017 por Nancy Martínez Parada
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes, tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				

8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4-6			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del (los) Contratos es de TRES (3) MESES , que se contabilizará a partir del acta de inicio del respectivo contrato de compraventa.	CUMPLE	5			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.24.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.	CUMPLE	76			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4-6			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.38.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.38.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.38.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.38.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.38.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO	
1.38.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.38.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.38.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 04 COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S.- NAVITRANS S.A.S. , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

GECOLSA COMPONENTE TECNICO

PROPONENTE N°. 1 GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. – GECOLSA.
ÍTEM OFERTADO: EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS
Condición de cumplimiento a. (Técnica):
Contrato o Factura
Contrato No 1: Objeto: ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCARIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO, BOLIVAR - CONTRATO No. 01 - 2013: El proponente aporta copia del contrato, acta de Liquidación y acta de Recibo Final. En el contrato se puede identificar el suministro y/o venta de Excavadora hidráulica sobre orugas. Adicionalmente es posible evidenciar el valor del contrato total, sin embargo no es claro el valor por ítem correspondiente a la excavadora, así las cosas no es posible verificar el valor en SMMLV de la excavadora hidráulica sobre orugas.
Contrato No 2: Objeto: VENTA DE EXCAVADORA HIDRÁULICA: El proponente aporta copia de certificación, expedida por el señor Oscar Javier Luque Gómez, Gerente General de la Empresa Palmas y Tractores S.A. En dicho certificado se puede identificar el suministro y/o venta de Excavadora hidráulica sobre orugas. Adicionalmente es posible evidenciar el valor del contrato, el cual es de 691 SMMLV.
La información aportada permite verificar las condiciones establecidas en los términos de Referencia: Si: NO: X
Solicitud de Subsanación: Se solicita al proponente, aclara el valor unitario en SMMLV del equipo excavadora hidráulica sobre orugas, vendido en el contrato de compraventa No 01 de 2013, con el fin de cumplir con lo requerido en los Términos de selección de la convocatoria. SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, informa que el valor del equipo excavadora hidráulica sobre orugas, vendido en el contrato de compraventa No 01 de 2013, es de \$ 451.489.861 el cual corresponde a 766 SMMLV y se anexa copia de la factura de venta del equipo. El valor que se debe demostrar en SMMLV es de 727.73 Por lo anterior CUMPLE.

Condición de cumplimiento C. (Certificación de calidad y/o conformidad del bien con normas técnicas nacionales o internacionales)
Verificación: El proponente aporta certificación de Conformidad, emitido por la empresa Evaluaciones de Calidad ABS, donde certifica que Caterpillar Brasil, cumple con la Norma ISO 9001-2008, y se encuentra debidamente traducida al idioma español, por el traductor – interprete Oficial Héctor H. Lozano B, según resolución No 3003 Nov 8/94. NO CUMPLE.
La información aportada permite verificar las condiciones establecidas en los términos de Referencia: Si: X NO:
Subsanación: Teniendo en cuenta que se allega el documento traducido pero no es documento original en el lenguaje nativo se solicita remitir la copia del documento original correspondiente a los folios 48 al 51 debidamente firmado SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, anexa copia del documento original en el lenguaje nativo. Por lo anterior CUMPLE.

Condición de cumplimiento D. (FICHAS TÉCNICAS Y CATÁLOGOS)
Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	COMENTARIOS
MODELO	MINIMO 2016 CERO HORAS	El proponente a folio 55 indica el modelo del equipo, el cual es del 2017, para una maquina 320D, por lo anterior se solicita aclara si el modelo de la maquina es 320D o 320D2 GC. NO CUMPLE. SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, aclara que el modelo del equipo es 320D2GC y que el año de fabricación es 2017. CUMPLE
TIPO MAQUINARIA	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	El proponente a folio 60 indica que la excavadora será hidráulica modelo 320D2 GC, en las imágenes anexas se evidencia las oruga del equipo, por lo anterior CUMPLE. Adicionalmente el proponente manifiesta en el anexo 1 que el equipo aportado será sobre orugas
TRACCIÓN	ORUGAS	El proponente a folio 63 indica que la excavadora modelo 320D2 GC, cuenta con un tren de rodaje estándar, en la imagen anexa se evidencia que el mismo es de orugas, por lo anterior CUMPLE. Adicionalmente el proponente manifiesta en el anexo 1 que el equipo aportado será sobre orugas
MOTOR	DIESEL MINIMO 4 CILINDROS ASPIRACIÓ: TURBOALIMENTADO	El proponente a folio 60 y 71 indica que la excavadora modelo 320D2 GC, cuenta con motor Diésel C4.4 ACERT Cat de cuatro cilindros y turbocompresor, por lo anterior CUMPLE.
NORMATIVIDAD DE EMISIONES	MINIMO TIER III O SU EQUIVALENTE CERTIFICADA POR EL FABRICANTE	El proponente a folio 62 indica que la excavadora modelo 320D2 GC, cuenta con norma de emisiones equivalentes a TIER 3 de la EPA de EE.UU. / Stage IIIA de la UE y China III para uso fuera de carretera. Por lo anterior CUMPLE.
POTENCIA BRUTA	MINIMO 120 HP	El proponente a folio 60 indica que la excavadora modelo 320D2 GC, cuenta con una potencia de motor de 124 HP. Por lo anterior CUMPLE.

CAPACIDAD DE BALDE	MINIMO 0,80 M3 Y MÁXIMO 1,1 M3	<p>El proponente a folio 56 indica que la excavadora modelo 320D2 GC, cuenta con una capacidad de balde de 1 M3, sin embargo en dicho folio no es posible evidenciar la capacidad indicada por el proponente. Por lo anterior se solicita al proponente aclarar la capacidad del balde solicitada en los Términos de Referencia, NO CUMPLE.</p> <p>SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, aclara que la capacidad del cucharón o balde es de 1.0 m3 (1.31 YD3). CUMPLE</p>
PESO DE OPERACIÓN	MINIMO 20 TONELADAS	<p>El proponente a folio 60 indica que la excavadora modelo 320D2 GC, cuenta con un peso en orden de trabajo máximo de 20.800 KG, por lo anterior CUMPLE lo requerido en los Términos de Referencia.</p>
CABINA CERRADA		<p>El proponente folio 71 indica que la excavadora modelo 320D2 GC, cuenta con cabina presurizada. Por lo anterior CUMPLE.</p>
AIRE ACONDICIONADO		<p>El proponente a folio 71 indica que la excavadora modelo 320D2 GC, cuenta con Aire acondicionado. Por lo anterior CUMPLE.</p>
ESPEJOS LATERALES Y RETROVISORES		<p>El proponente a folio 71 indica que la excavadora modelo 320D2 GC, cuenta con espejos retrovisores, sin embargo no es claro que cuente con espejos laterales, Por lo anterior se solicita al proponente aclarar este ítem NO CUMPLE.</p> <p>SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, informa que las excavadoras hidráulicas sobre orugas no requieren espejos laterales si no espejos retrovisores, toda vez que por su naturaleza en diseño es un equipo que tiene la posibilidad de girar 360 grados, donde se requiere que el operador tenga visibilidad de la parte trasera del equipo y la contrapesa para evitar accidentes. NO CUMPLE.</p>

SILLA ERGONÓMICA AJUSTABLE CON CINTURON DE SEGURIDAD	El proponente a folio 71 indica que la excavadora modelo 320D2 GC, cuenta con Asiento con suspensión mecánica completamente ajustable, posabrazos ajustable y cinturón de seguridad retráctil (51mm de ancho). Por lo anterior CUMPLE .
PUERTA DE ACCESO	El proponente a folio 71 indica que la excavadora modelo 320D2 GC, cuenta con puerta de acceso, sin embargo no es clara esta información, Por lo anterior se solicita al proponente aclarar este ítem. NO CUMPLE . SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, Confirma que el equipo 320D2GC ofertado, cuenta con una puerta de acceso ubicada en la parte izquierda de la cabina del operador, esta puerta cuenta con una ventana corrediza superior. CUMPLE .
VENTANAS CON CRISTAL DE SEGURIDAD	El proponente a folio 71 indica que la excavadora modelo 320D2 GC, cuenta con ventanas con cristal de seguridad, sin embargo no es clara esta información, Por lo anterior se solicita al proponente aclarar este ítem. NO CUMPLE . SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, Confirma que el equipo 320D2GC ofertado, cuenta con parabrisas delantero superior en vidrio laminado y demás ventanas e vidrio templado. Probadas con las puertas y las ventanas cerradas y de acuerdo con la norma ANSI/SAE J1166 OCT 98, cumple con los requisitos de la OSHA y la MSHA sobre los límites de exposición al ruido para el operador, vigentes en la fecha de fabricación. CUMPLE .
LIMPIAPARABRISAS Y LAVAPARABRISAS	El proponente a folio 71 indica que la excavadora modelo 320D2 GC, cuenta con Limpia/lavaparabrisas superior montado en el pilar. Por lo anterior CUMPLE .
CALEFACCIÓN	El proponente a folio 71 indica que la excavadora modelo 320D2 GC, cuenta

	<p>con Calefacción, sin embargo no es clara esta información, Por lo anterior se solicita al proponente aclarar este ítem. NO CUMPLE.</p> <p>SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, Confirma que el equipo 320D2GC ofertado, cuenta con la consola de HAVC (Heating Ventilating AND Air Conditioning, Calefacción, ventilación y aire acondicionado), está debajo del posabrazos izquierdo.</p> <p>Climatización, la ventilación filtrada positiva con una cabina presurizada es estándar. Puede seleccionarse aire fresco o aire recirculado con un interruptor ubicado en la consola izquierda. CUMPLE.</p>		
LUZ INTERIOR DE CABINA	<p>El proponente a folio 71 indica que la excavadora modelo 320D2 GC, cuenta con Iluminador interior. Por lo anterior CUMPLE.</p>		
TOMA CORRIENTE RÁPIDA DE ACUERDO AL VOLTAJE DEL EQUIPO	<p>El proponente a folio 71 indica que la excavadora modelo 320D2 GC, cuenta con Toma corriente rápida de acuerdo al voltaje del equipo, sin embargo no es clara esta información, Por lo anterior se solicita al proponente aclarar este ítem. NO CUMPLE.</p> <p>SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, Confirma que el equipo 320D2GC ofertado, cuenta con un encendedor al interior de la cabina el cual funciona como toma corriente rápida para accesorios. CUMPLE.</p>		
ANCHO MINIMO DE ZAPATA	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td data-bbox="639 1520 964 1740">MINIMO 700MM MAXIMO 800MM DE ANCHO</td> <td data-bbox="964 1520 1448 1740"> <p>El proponente a folio 56 indica que la excavadora modelo 320D2 GC, cuenta con un ancho de zapata de 28”, lo que equivale a 711 mm, por lo anterior CUMPLE lo requerido en los Términos de Referencia.</p> </td> </tr> </table>	MINIMO 700MM MAXIMO 800MM DE ANCHO	<p>El proponente a folio 56 indica que la excavadora modelo 320D2 GC, cuenta con un ancho de zapata de 28”, lo que equivale a 711 mm, por lo anterior CUMPLE lo requerido en los Términos de Referencia.</p>
MINIMO 700MM MAXIMO 800MM DE ANCHO	<p>El proponente a folio 56 indica que la excavadora modelo 320D2 GC, cuenta con un ancho de zapata de 28”, lo que equivale a 711 mm, por lo anterior CUMPLE lo requerido en los Términos de Referencia.</p>		

PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN	MINIMO 6.60 M	El proponente a folio 67 indica que la excavadora modelo 320D2 GC, cuenta con una profundidad máxima de excavación de 6730 mm, por lo anterior CUMPLE lo requerido en los Términos de Referencia.
ALCANCE HORIZONTAL	MINIMO 9,60 M	El proponente a folio 67 indica que la excavadora modelo 320D2 GC, cuenta con un alcance máximo en la línea a nivel del suelo de 9.870 mm, por lo anterior CUMPLE lo requerido en los Términos de Referencia.
FUERZA DE EXCAVACIÓN DEL BRAZO	MINIMO 18000 LB	El proponente a folio 67 indica que la excavadora modelo 320D2 GC, cuenta con una Fuerza de excavación del brazo de 24.100 Lb - Pie, por lo anterior CUMPLE lo requerido en los Términos de Referencia.
FUERZA DE EXCAVACIÓN DEL CUCHARON	MINIMO 28000 LB	El proponente a folio 67 indica que la excavadora modelo 320D2 GC, cuenta con una Fuerza de excavación del cucharón de 31.500 Lb - Pie, por lo anterior CUMPLE lo requerido en los Términos de Referencia.
KIT DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS REQUERIDOS	MINIMO 20 PIEZAS, ESTAS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY COLOMBIANA	El proponente informa en el folio 53 que se cuenta con los elementos pertenecientes al Kit de herramientas para la excavadora modelo 320D2 GC, sin embargo no se puede terminar de reconocer los elementos finales del kit, ya que el cuadro quedo incompleto. Por lo anterior NO CUMPLE . SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, anexa cuadro con las diferentes piezas del kit de herramientas, sin embargo estas suman un total de 34 piezas, como lo exigen los Términos de Referencia. CUMPLE

La información aportada permite verificar las condiciones establecidas en los términos de Referencia:

Si: NO: X

Subsanación: El proponente debe subsanar los ítems que no están claros, según el anexo adjunto, con el fin de cumplir con los Términos de Referencia

SUBSANO: El proponente **NO CUMPLE** con lo requerido en los Términos de Referencia.

PROPONENTE N° 2
PARTEQUIPOS MAQUINARIA

ÍTEM OFERTADO: EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS

Condición de cumplimiento a. (Técnica):

Contrato o Factura

Contrato No 1: Objeto: ENTREGAR EQUIPOS DE MAQUINARIA PESADA EXCAVADORA LINK BELT ANFIBIA – LONG REANCH 16.5 M Y UN (1) RETROCARGADOR TEREX- CONTRATO No. 9677-04-171-2013: El proponente aporta copia del certificado expedido por el señor Yacir A. Ramírez Luengas, Supervisor por parte de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, donde se puede identificar el suministro y/o venta de Excavadoras, adicionalmente es posible evidenciar el valor del contrato total, sin embargo no es claro el valor por ítem correspondiente a la excavadora, así las cosas no es posible verificar el valor en SMMLV de la excavadora.

Contrato No 2: Objeto: En virtud del contrato el Fondo Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres compra a la Empresa Partequipos Maquinaria S.A. Retroexcavadoras Hidráulicas sobre orugas, que corresponden al lote No 3 del proceso selección abreviada por subasta inversa electrónica BMAQ-01-2013, según cantidad y descripción del anexo 1 que forma parte del contrato. El proponente aporta copia del certificado expedido por el señor Yacir A. Ramírez Luengas, Supervisor por parte de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, y copia del acta de liquidación del contrato 9677-04-649-2013, donde se puede identificar el suministro y/o venta de Retroexcavadoras, por lo anterior este contrato no cumple con los requerimientos indicados en los Términos de Referencia.

Contrato No 3: Objeto: Adquisición de maquinaria pesada nueva para el Departamento del Guaviare. El proponente aporta copia del certificado expedido por el Secretario de Infraestructura Jaime Viasus Pérez, por parte de la Gobernación del Guaviare, y copia del acta de recibo final del contrato 1248 de 2015, donde se puede identificar el suministro y/o venta de Retroexcavadoras sobre ruedas, por lo anterior este contrato no cumple con los requerimientos indicados en los términos de referencia.

La información aportada permite verificar las condiciones establecidas en los términos de Referencia:

Si: NO:

Solicitud de Subsanación:

Se solicita al proponente, aclara el valor unitario en SMMLV del equipo EXCAVADORA LINK BELT ANFIBIA – LONG REANCH 16.5 M, según contrato de compraventa No 9677-04-171-2013, con el fin de cumplir con lo requerido en los Términos de selección de la convocatoria.

Se solicita al proponente subsanar los contratos 2 y 3, indicando si en los mismos se realizó suministro y/o venta de Excavadoras, según se indica en el SUBCAPITULO III VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, 3.1.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal B, Ítem 1, que prevé: El Proponente deberá aportar máximo UN (1) contrato terminado o Factura de Venta, donde se acredite el Suministro y/o venta de **Excavadoras**.

SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, informa que el valor del equipo EXCAVADORA LINK BELT ANFIBIA – LONG REANCH 16.5 M, según contrato de compraventa No 9677-04-171-2013, es de \$ 555.172.414, el cual corresponde a 941,76 SMMLV y se anexa copia de la factura de venta del equipo. El valor que se debe demostrar en SMMLV es de **727,73**. Por lo anterior **CUMPLE**.

Condición de cumplimiento B. (Representación de la Marca)

Verificación:

El proponente aporta certificado de la Empresa LBX COMPANY LLC, fabricante de las EXCAVADORAS Japonesas Link Belt, donde se evidencia el cumplimiento del requerimiento definido en los términos de referencia; sin embargo, en el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPITULO I GENERALIDADES, numeral 1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, subnumeral 1.14.12, LOS TERMINOS DE REFERENCIA indican que: *Los documentos que hayan sido expedidos en el exterior para ser válidos en Colombia y en consecuencia para la convocatoria, deberán presentarse tanto con la propuesta como con las subsanaciones debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento. A excepción de la CERTIFICACION DE CALIDAD Y/O CONFORMIDAD DEL BIEN CON NORMAS TECNICAS NACIONALES O INTERNACIONALES de los productos ofertados, la cual no requerirá este requisito.* En este orden de ideas, las certificaciones presentadas a folios 56 y 57 por el proponente no contienen apostille de las mismas.

NO CUMPLE

La información aportada permite verificar las condiciones establecidas en los términos de Referencia:

Si: **X** NO:

Solicitud de Subsanación:

Se deberá presentar por parte del proponente los certificados con su correspondiente apostille, con el fin de que los mismos cumplan con lo exigido en los Términos de Referencia. FAVOR VERIFICAR ESTE REQUERIMIENTO JURIDICAMENTE.

SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, anexa, apostillado el certificado de la Empresa LBX COMPANY LLC, fabricante de las EXCAVADORAS Linkbelt, donde se evidencia el cumplimiento del requerimiento definido en los términos de referencia Por lo anterior **CUMPLE**.

Condición de cumplimiento D. (FICHAS TÉCNICAS Y CATÁLOGOS)

Verificación:		
ITEM	DESCRIPCION	COMENTARIOS
MODELO	MINIMO 2016 CERO HORAS	El proponente a folio 55 indica que el modelo se acredita en el documento de la declaración de importación, sin embargo este no se encuentra en la propuesta, por lo anterior el proponente debe subsanar esta información. NO CUMPLE. SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, aclara que el modelo del equipo es 210X2 y que el año de fabricación es 2016, se anexa la declaración de importación de la excavadora. CUMPLE
TIPO MAQUINARIA	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	El proponente a folio 65 indica que la excavadora será la 210 X2, con orugas con tensión graduable, por lo anterior CUMPLE.
TRACCIÓN	ORUGAS	El proponente a folio 65 indica que la excavadora modelo 210 X2, cuenta con orugas con tensión graduable, en la imagen anexa se evidencia que el mismo es de orugas, por lo anterior CUMPLE.
MOTOR	DIESEL MINIMO 4 CILINDROS ASPIRACIÓ: TURBOALIMENTADO	El proponente a folio 65 indica que la excavadora modelo 210X2, cuenta con motor Diésel Isuzu AL-4HK1X Tier3 turbocargado, 4 cilindros. Por lo anterior CUMPLE.
NORMATIVIDAD DE EMISIONES	MINIMO TIER III O SU EQUIVALENTE CERTIFICADA POR EL FABRICANTE	El proponente a folio 65 indica que la excavadora modelo 210 X2, cuenta con norma de emisiones equivalentes a TIER 3 de la EPA de EE.UU. Por lo anterior CUMPLE.
POTENCIA BRUTA	MINIMO 120 HP	El proponente a folio 55 indica que la excavadora modelo 210 X2, en el Catalogo ficha técnica, cumple con este requisito, sin embargo no es claro en la ficha este valor, por lo anterior se solicita al proponente indicar en que parte del catálogo se evidencia la potencia bruta del equipo. NO CUMPLE. SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, aclara que la potencia bruta de la excavadora modelo 210 X2, es de 173 HP. CUMPLE
CAPACIDAD DE BALDE	MINIMO 0,80 M3 Y MÁXIMO 1,1 M3	El proponente a folio 55 indica que la excavadora modelo 210 X2, en el Catalogo ficha técnica, cumple con este requisito, sin embargo no es claro en la ficha este valor, por lo anterior se solicita al proponente indicar en que parte del catálogo se evidencia dicho valor. NO CUMPLE. SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, aclara que la capacidad del balde de la excavadora modelo 210 X2, es de 1.07 m3. CUMPLE

PESO DE OPERACIÓN	MINIMO 20 TONELADAS	El proponente a folio 65 indica que la excavadora modelo 210 X2, cuenta con un peso de operación de 21.500 KG, por lo anterior CUMPLE lo requerido en los Términos de Referencia.
CABINA CERRADA		El proponente a folio 65 indica que la excavadora modelo 210X2, cuenta con cabina presurizada. Por lo anterior CUMPLE .
AIRE ACONDICIONADO		El proponente a folio 65 indica que la excavadora modelo 210X2, cuenta con Aire acondicionado. Por lo anterior CUMPLE .
ESPEJOS LATERALES Y RETROVISORES		El proponente a folio 65 indica que la excavadora modelo 210X2, cuenta con espejos, sin embargo no es claro que cuente con espejos laterales y retrovisores, Por lo anterior se solicita al proponente aclarar este ítem NO CUMPLE . SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, aclara que la excavadora modelo 210 X2, cuenta con espejos retrovisores laterales. CUMPLE
SILLA ERGONÓMICA AJUSTABLE CON CINTURON DE SEGURIDAD		El proponente a folio 66 indica que la excavadora modelo 210X2, cuenta con Asiento de suspensión KAB 815 deslizante/reclinable con descansa brazos graduables de 10 cm, soporte lumbar y cinturón de seguridad retráctil. Por lo anterior CUMPLE .
PUERTA DE ACCESO		El proponente a folio 55 indica que la excavadora modelo 210X2, cuenta con puerta de acceso, sin embargo no es clara esta información, Por lo anterior se solicita al proponente aclarar este ítem. NO CUMPLE . SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, aclara que la excavadora modelo 210 X2, cuenta con puerta de acceso a la máquina. CUMPLE
VENTANAS CON CRISTAL DE SEGURIDAD		El proponente a folio 66 indica que la excavadora modelo 210X2, cuenta con ventana delantera de vidrio de seguridad, sin embargo no es claro si el resto de ventanas cuentan con el cristal de seguridad, Por lo anterior se solicita al proponente aclarar este ítem. NO CUMPLE . SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, aclara que la excavadora modelo 210 X2, cuenta con cristal inastillable (vidrio templado de seguridad) en el cristal panorámico delantero, en la ventana trasera de emergencia y en los paneles laterales; adicionalmente ventanas

		deslizantes en policarbonato, inastillable, de seguridad. CUMPLE
LIMPIAPARABRISAS Y LAVAPARABRISAS		El proponente a folio 66 indica que la excavadora modelo 210X2, cuenta con limpiador con velocidades intermitentes, por lo anterior se solicita al proponente aclarar si se trata de limpiaparabrisas y lavaparabrisas. NO CUMPLE. SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, aclara que la excavadora modelo 210 X2, cuenta con limpiaparabrisas intermitente y adicionalmente lava parabrisas para la máquina. CUMPLE.
CALEFACCIÓN		El proponente a folio 65 indica que la excavadora modelo 210X2, cuenta con Calefacción con desempañador. Por lo anterior CUMPLE.
LUZ INTERIOR DE CABINA		El proponente a folio 55 indica que la excavadora modelo 210 X2, en el Catalogo ficha técnica, cumple con este requisito, sin embargo no es claro en la ficha este valor, por lo anterior se solicita al proponente indicar en que parte del catálogo se evidencia dicho valor. NO CUMPLE. SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, aclara que la excavadora modelo 210 X2, cuenta con luz de techo interior para la máquina. CUMPLE.
TOMA CORRIENTE RÁPIDA DE ACUERDO AL VOLTAJE DEL EQUIPO		El proponente a folio 55 indica que la excavadora modelo 210 X2, en el Catalogo ficha técnica, cumple con este requisito, sin embargo no es claro en la ficha que se cuente con dicho toma, por lo anterior se solicita al proponente indicar en que parte del catálogo se evidencia este accesorio. NO CUMPLE. SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, aclara que la excavadora modelo 210 X2, cuenta con enchufe (o tomacorriente) de 12 voltios para la máquina. CUMPLE.
ANCHO MINIMO DE ZAPATA	MINIMO 700MM MAXIMO 800MM DE ANCHO	El proponente a folio 65 indica que la excavadora modelo 210 X2, cuenta con un ancho de zapata de 31,5", lo que equivale a 800 mm, por lo anterior CUMPLE lo requerido en los Términos de Referencia.
PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN	MINIMO 6.60 M	El proponente a folio 65 indica que la excavadora modelo 210 X2, cuenta con una profundidad máxima de excavación de 6.65 mm, para un brazo de 2,94 o 6.10 mm para un brazo de 2,41 m. Por lo anterior se solicita al proponente aclarar el brazo con el cual se está realizando la oferta. NO CUMPLE. SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, aclara que la excavadora modelo

		210 X2, tiene una profundidad de excavación de 6.65 m. CUMPLE
ALCANCE HORIZONTAL	MINIMO 9,60 M	El proponente a folio 55 indica que la excavadora modelo 210 X2, en el Catalogo ficha técnica, cumple con este requisito, sin embargo no es claro en la ficha este valor, por lo anterior se solicita al proponente indicar en que parte del catálogo se evidencia dicho valor. NO CUMPLE. SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, aclara que la excavadora modelo 210 X2, cuenta con un alcance horizontal de 9,90 m. CUMPLE
FUERZA DE EXCAVACIÓN DEL BRAZO	MINIMO 18000 LB	El proponente a folio 55 indica que la excavadora modelo 210 X2, en el Catalogo ficha técnica, cumple con este requisito, sin embargo no es claro en la ficha este valor, por lo anterior se solicita al proponente indicar en que parte del catálogo se evidencia dicho valor. NO CUMPLE. SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, aclara que la excavadora modelo 210 X2, cuenta con una fuerza de excavación del brazo de 23.160 LB y puede llegar a 24.730 LB. CUMPLE
FUERZA DE EXCAVACIÓN DEL CUCHARON	MINIMO 28000 LB	El proponente a folio 55 indica que la excavadora modelo 210 X2, en el Catalogo ficha técnica, cumple con este requisito, sin embargo no es claro en la ficha este valor, por lo anterior se solicita al proponente indicar en que parte del catálogo se evidencia dicho valor. NO CUMPLE. SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, aclara que la excavadora modelo 210 X2, cuenta con una fuerza de excavación del cucharon de 31.920 LB y puede llegar a 34.170 LB . CUMPLE
KIT DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS REQUERIDOS	MINIMO 20 PIEZAS, ESTAS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY COLOMBIANA	El proponente a folio 55 indica se relaciona un inventario de herramienta, sin embargo este no se encuentra en la propuesta, por lo anterior el Contratista debe subsanar esta información. NO CUMPLE. SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, anexa cuadro con las diferentes piezas del kit de herramientas, estas suman un total de 23 piezas. CUMPLE.

La información aportada permite verificar las condiciones establecidas en los términos de Referencia:

Si: NO:

Subsanación: El proponente debe subsanar los ítems que no están claros, según el anexo adjunto, con el fin de cumplir con los Términos de Referencia. Adicionalmente deberá diligenciar en el anexo No 1 las especificaciones técnicas del equipo ofertado.

SUBSANO: El proponente **CUMPLE** con lo requerido en los Términos de Referencia.

ITEM OFERTADO: VOLQUETA DOBLE COMPARTIMIENTO

PROPONENTE N° 2

AUTOMAYOR S.A

Condición de cumplimiento D. (FICHAS TÉCNICAS Y CATÁLOGOS)

Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	COMENTARIOS
MODELO	MINIMO 2016 CERO HORAS	El proponente a folio 115 y 120 indica que la Volqueta doble compartimiento cero horas a suministrar es modelo 2017, según ficha técnica anexa, sin embargo en los folios 120 al 124 se anexo la ficha técnica de un Chevrolet FVR corto camión y no es posible establecer el año de fabricación tal como lo indica el oferente en el anexo 1. Por lo anterior se le solicita al proponente allegar información donde se evidencia el modelo y la condición de cero Horas. Por lo anterior NO CUMPLE. SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, aclara que el modelo de la Volqueta doble compartimiento a suministrar es 2017, como se indica en la propuesta entregada a folio 115. CUMPLE.
TIPO VOLQUETA	VOLQUETA DOBLE COMPARTIMIENTO LATERALES ABATIBLES	El proponente a folio 115 indica que la Volqueta doble compartimiento a suministrar se entregara con doble compartimiento laterales abatibles. Por lo anterior CUMPLE.
CAPACIDAD VOLCO	MINIMO 7 M3	El proponente a folio 115 indica que la Volqueta doble compartimiento a suministrar se entregara con capacidad del volcó de 7 M3. Por lo anterior CUMPLE.
MOTOR	DIESEL 6 CILINDROS EN LÍNEA ALIMENTACIÓN: INYECCIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA. POTENCIA: MÍNIMO 220 HP	El proponente a folio 115 y 120 indica que la Volqueta doble compartimiento cero horas a suministrar cumple con lo requerido en los Términos de Referencia, según ficha técnica anexa, se puede verificar que la potencia de 280 hp, que es de inyección directa y que es de 6 cilindros en línea. Por lo anterior CUMPLE.
TORQUE	MÍNIMO 540 LB- FT@1.450 RPM	El proponente a folio 115 y 120 indica que la Volqueta doble compartimiento cero horas a suministrar cumple con lo requerido en los Términos de Referencia, según ficha técnica anexa, en los folios 120 al 124 se anexo la ficha técnica de un Chevrolet FVR corto camión. Donde se puede verificar que el torque corresponde a 604 lb.-ft @1450 por lo tanto. CUMPLE.

NORMATIVIDAD DE EMISIONES	MÍNIMO EURO IV O SU EQUIVALENTE CERTIFICADA POR EL FABRICANTE	El proponente a folio 115 y 120 indica que la Volqueta doble compartimiento cero horas a suministrar cumple con lo requerido en los Términos de Referencia, según ficha técnica anexa, en los folios 120 al 124 se anexo la ficha técnica de un Chevrolet FVR corto camión. Donde se puede verificar que el vehículo a suministrar cumple con normatividad Euro IV por lo tanto CUMPLE .	
DISTANCIA ENTRE EJES	MINIMO 3760 MM	El proponente a folio 115 y 120 indica que la Volqueta doble compartimiento cero horas a suministrar cumple con lo requerido en los Términos de Referencia, según ficha técnica anexa, sin embargo en los folios 120 al 124 se anexo la ficha técnica de un Chevrolet FVR corto camión. Donde se puede verificar que la distancia entre ejes es de 3900 mm por lo tanto CUMPLE .	
CAPACIDAD EJE DELANTERO	MINIMO 13000 LBS	El proponente a folio 115 y 120 indica que la Volqueta doble compartimiento cero horas a suministrar cumple con lo requerido en los Términos de Referencia, según ficha técnica anexa, sin embargo en los folios 120 al 124 se anexo la ficha técnica de un Chevrolet FVR corto camión. Donde se puede verificar que la capacidad es de 13860 lb por lo tanto CUMPLE	
CAPACIDAD EJE TRASERO	MINIMO 23000 LBS	El proponente a folio 115 y 120 indica que la Volqueta doble compartimiento cero horas a suministrar cumple con lo requerido en los Términos de Referencia, según ficha técnica anexa, sin embargo en los folios 120 al 124 se anexo la ficha técnica de un Chevrolet FVR corto camión. Donde se puede verificar que la capacidad es de 28600 lb por lo tanto CUMPLE	
FRENOS	AIRE 100%	El proponente a folio 115 y 120 indica que la Volqueta doble compartimiento cero horas a suministrar cumple con lo requerido en los Términos de Referencia, según ficha técnica anexa, sin embargo en los folios 120 al 124 se anexo la ficha técnica de un Chevrolet FVR corto camión. Donde se puede verificar que el freno es 100% aire por lo tanto CUMPLE .	

MEDIDA DE LLANTAS	295/80R 22.5	El proponente a folio 115 y 120 indica que la Volqueta doble compartimiento cero horas a suministrar cumple con lo requerido en los Términos de Referencia, según ficha técnica anexa, sin embargo en los folios 120 al 124 se anexo la ficha técnica de un Chevrolet FVR corto camión. Donde se puede verificar que la medida de la llanta es 295/80R 22.5 por lo tanto CUMPLE .
TRANSMISIONES	MINÍMO 6 VELOCIDADES	El proponente a folio 115 y 120 indica que la Volqueta doble compartimiento cero horas a suministrar cumple con lo requerido en los Términos de Referencia, según ficha técnica anexa, sin embargo en los folios 120 al 124 se anexo la ficha técnica de un Chevrolet FVR corto camión. Donde se puede verificar que es de 9 velocidades por lo tanto CUMPLE
TIPO DE RIN	22.5" X 8.25"	El proponente a folio 115 y 120 indica que la Volqueta doble compartimiento cero horas a suministrar cumple con lo requerido en los Términos de Referencia, según ficha técnica anexa, sin embargo en los folios 120 al 124 se anexo la ficha técnica de un Chevrolet FVR corto camión. Donde se puede verificar que la medida de la llanta es 22.5" X 8.25"por lo tanto CUMPLE
TANQUE DE COMBUSTIBLE	Mínimo 175 litros	El proponente a folio 115 y 120 indica que la Volqueta doble compartimiento cero horas a suministrar cumple con lo requerido en los Términos de Referencia, según ficha técnica anexa, sin embargo en los folios 120 al 124 se anexo la ficha técnica de un Chevrolet FVR corto camión. Donde se puede verificar que el tanque de combustible es de 200 l por lo tanto CUMPLE .

PESO BRUTO VEHICULAR	MINIMO 16500 KGS	El proponente a folio 115 y 120 indica que la Volqueta doble compartimiento cero horas a suministrar cumple con lo requerido en los Términos de Referencia, según ficha técnica anexa, sin embargo en los folios 120 al 124 se anexo la ficha técnica de un Chevrolet FVR corto camión. Donde se puede verificar que el peso bruto es de 17000 kg por lo tanto CUMPLE
SISTEMA ELECTRICO	BATERÍA: DOS (2) DE 12 VOLTIOS	El proponente a folio 115 y 120 indica que la Volqueta doble compartimiento cero horas a suministrar cumple con lo requerido en los Términos de Referencia, según ficha técnica anexa, sin embargo en los folios 120 al 124 se anexo la ficha técnica de un Chevrolet FVR corto camión. Donde se puede verificar que se cuenta con dos baterías de 12 voltios por lo tanto CUMPLE
CABINA CERRADA		El proponente a folio 115 y 117 anexa certificación emitida por la el Representate Legal de AUTOMAYOR, en la cual manifiesta que la Volqueta contara con Cabina Cerrada con aire acondicionado, espejos laterales y retrovisores, silla del conductor neumática ajustable con cinturón de seguridad, doble silla de pasajero, sistema pasajero, sistema integral de aire acondicionado, vidrios eléctricos, radio AM/FM, exploradoras, luces indicadoras, panel de instrumentos. Cumpliendo con las especificaciones solicitadas en los Términos de Referencia. Por lo anterior CUMPLE.
AIRE ACONDICIONADO		
ESPEJOS LATERALES Y RETROVISORES		
SILLA DEL CONDUCTOR NEUMATICA AJUSTABLE (OPCIONAL) CON CINTURON DE SEGURIDAD		
DOBLE SILLA PASAJERO		
SISTEMA INTEGRAL DE AIRE ACONDICIONADO		
VIDRIOS ELECTRICOS		
RADIO AM/FM		
EXPLORADORAS		
LUCES INDICADORAS		
PANEL DE INSTRUMENTOS		
VOLCO	Estructura: Piso Liso en lámina HR de 3/16". La estructura del piso está construida por refuerzos en lámina HR 3/16". El sub-bastidor	El proponente a folio 115 y 117 anexa certificación emitida por la el Representate Legal de AUTOMAYOR, en la cual manifiesta que la Volqueta contara

	<p>está construido en canal estructural de 8 pulgadas. División en lámina de 1/8" desmontable. Fijaciones del sub-bastidor tipo pivotante para estructura flexible según manual del carrocerero previniendo así afectaciones al chasis. Laterales: El plano vertical está construido con refuerzos en lámina HR de 3/16". Costados abatibles y contruidos en lámina HR de 1/8". Compuerta Trasera: Convencional de accionamiento neumático, accionado desde la cabina. Fabricada en lámina HR 3/16" con refuerzos en 1/8".</p>	<p>con un VOLCO que cumple con las especificaciones solicitadas en los Términos de Referencia. Por lo anterior CUMPLE.</p>	
<p>ACCESORIOS DEL CHASIS</p>	<p>Una caja metálica fabricada en Cold rolled recubierta con anticorrosivo, para guardar las herramientas con porta candado y candado para seguridad. Un tanque en acero inoxidable con capacidad para 20 litros de agua potable, con grifo de suministro y boca de llenado. Guarda polvos en caucho y/o plástico para las ruedas traseras Tacos en madera o en lámina alfajor con soportes y cadenas de sujeción. Toma de aire con acople rápido</p>	<p>El proponente a folio 115 y 117 anexa certificación emitida por el Representante Legal de AUTOMAYOR, en la cual se manifiesta que se fabricara la volqueta doble compartimiento con los ACCESORIOS DEL CHASIS, según las especificaciones solicitadas en los Términos de Referencia. Por lo anterior CUMPLE.</p>	

La información aportada permite verificar las condiciones establecidas en los términos de Referencia:

Si: **X** NO:

Subsanación: El proponente debe subsanar los ítems que no están claros, según el anexo adjunto, con el fin de cumplir con los Términos de Referencia, adicionalmente deberá indicar en el anexo 1 que el vehículo ofertado corresponde a un Chevrolet FVR corto camión.

SUBSANO: El proponente **CUMPLE** con lo requerido en los Términos de Referencia.

ITEM OFERTADO: EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS

PROPONENTE N°. 3
COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S – NAVITRANS S.A.S

Condición de cumplimiento B. (Representación de la Marca)

Verificación:

En la documentación presentada por el proponente a folios 35 y 36 se remite certificación del fabricante donde es posible evidenciar el cumplimiento de los requerimientos indicados en los Términos de Referencia, dicha certificación NO se encuentra debidamente apostillada, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia.

La información aportada permite verificar las condiciones establecidas en los términos de Referencia:

Si: X NO:

Solicitud de Subsanación:

En la documentación presentada por el proponente a folios 35 y 36 se remite certificación del fabricante donde es posible evidenciar el cumplimiento de los requerimientos indicados en los Términos de Referencia, dicha certificación NO se encuentra debidamente apostillada, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia.

NO CUMPLE

SUBSANACION: Se indica en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, que a folios 34 y 37 se puede evidenciar el apostille del documento, por lo cual una vez verificada dicha información, el proponente cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia.

CUMPLE

Condición de cumplimiento C. (Certificación de calidad y/o conformidad del bien con normas técnicas nacionales o internacionales)

Verificación:

El proponente aporta a folio 42 al 45 el certificado emitido por la Empresa BURO VERITAS JAPAN CO, LTDA, donde certifica que la Empresa SUMITOMO (S.H.I) CONSTRUCTION MACHINERY CO, LTDA , cuenta con el certificado de calidad ISO 9001: 2008, JIS Q 9001:2008 E ISO 14001:2004/JIS Q 14001:2004. Sin embargo la información aportada no corresponde al fabricante de la maquinaria según la propuesta aportada, es decir Case Construction Equipment

NO CUMPLE.

La información aportada permite verificar las condiciones establecidas en los términos de Referencia:

Si: NO: X

Subsanación:

El proponente deberá allegar información que permita verificar que la información aportada corresponde al fabricante de la maquinaria según la propuesta aportada, es decir Case Construction Equipment, lo anterior teniendo en cuenta que el certificado de calidad está a nombre de SUMITONO (S.H.I) CONSTRUCTION MACHINERY CO, LTDA.

SUBSANACION: Se indica en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, que las excavadoras marca case son fabricadas por la empresa y fabricante de excavadoras japonesa SUMITOMO, es por ello que en los folios 42 al 45, se acredita la certificación de calidad con los documentos aportados, por el fabricante SUMITOMO. **CUMPLE.**

Condición de cumplimiento D. (FICHAS TÉCNICAS Y CATÁLOGOS)

Verificación:		
ITEM	DESCRIPCION	COMENTARIOS
MODELO	MINIMO 2016 CERO HORAS	El proponente a folio 50 indica que la excavadora CASE 210B es modelo 2016, se solicita al proponente aclarar que la misma es cero horas de trabajo y que el modelo es CX210B. NO CUMPLE. SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, informa que el modelo de la excavadora CX210B es 2016 cero horas de trabajo. CUMPLE
TIPO MAQUINARIA	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	El proponente a folio 51 indica que la excavadora hidráulica será la CASE CX210B, donde se evidencia que el tren de rodaje es de orugas, por lo anterior CUMPLE.
TRACCIÓN	ORUGAS	El proponente a folio 51 indica que la excavadora hidráulica será la CASE CX210B, donde se evidencia que el tren de rodaje es de orugas, por lo anterior CUMPLE.
MOTOR	DIESEL MINIMO 4 CILINDROS ASPIRACIÓ: TURBOALIMENTADO	El proponente a folio 51 indica que la excavadora modelo CASE CX210B, cuenta con motor Diésel Isuzu 4HK1X, certificación Tier III, 4 tiempos, turboalimentado y 4 cilindros. Por lo anterior CUMPLE.
NORMATIVIDAD DE EMISIONES	MINIMO TIER III O SU EQUIVALENTE CERTIFICADA POR EL FABRICANTE	El proponente a folio 51 indica que la excavadora modelo CASE CX210B, cuenta con certificación TIER III. Por lo anterior CUMPLE.
POTENCIA BRUTA	MINIMO 120 HP	El proponente a folio 51 indica que la excavadora modelo CASE CX210B, cuenta con una potencia SAEJ1349 de 157 HP. Por lo anterior CUMPLE.
CAPACIDAD DE BALDE	MINIMO 0,80 M3 Y MÁXIMO 1,1 M3	El proponente a folio 50 indica que la excavadora modelo CASE CX210B, en el Catalogo ficha técnica, cumple con este requisito, sin embargo no es claro en la ficha este valor, por lo anterior se solicita al proponente indicar en que parte del catálogo se evidencia la capacidad de balde del equipo. NO CUMPLE. SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, informa que el balde es de aplicación tipo Heavy – Duty, como se evidencia a folio 55 de la propuesta, el cual oscila entre 0,47 m3 a 1.15 m3. CUMPLE

PESO DE OPERACIÓN	MINIMO 20 TONELADAS	El proponente a folio 62 indica que la excavadora modelo CASE CX210B, cuenta con un peso de operación de 21.500 KG, por lo anterior CUMPLE lo requerido en los Términos de Referencia.	
CABINA CERRADA		El proponente a folio 50 indica que la excavadora modelo CASE 210B, cuenta con cabina cerrada, se solicita al proponente aclarar que el modelo es CX210B. Por lo anterior NO CUMPLE . SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, informa que la excavadora a entregar es CX210B. CUMPLE	
AIRE ACONDICIONADO		El proponente a folio 50 indica que la excavadora modelo CASE 210B, cuenta con aire acondicionado, se solicita al proponente aclarar que el modelo es CX210B. Por lo anterior NO CUMPLE . SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, informa que la excavadora a entregar es CX210B. CUMPLE	
ESPEJOS LATERALES Y RETROVISORES		El proponente a folio 50 indica que la excavadora modelo CASE 210B, cuenta con espejos laterales y retrovisor, se solicita al proponente aclarar que el modelo es CX210B. Por lo anterior NO CUMPLE . SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, informa que la excavadora a entregar es CX210B. CUMPLE	
SILLA ERGONÓMICA AJUSTABLE CON CINTURON DE SEGURIDAD		El proponente a folio 55 indica que la excavadora modelo CASE CX210B, cuenta con Asiento " Deluxe" ajustable con cinturón de seguridad retráctil de 76 mm (3"). Por lo anterior CUMPLE .	
PUERTA DE ACCESO		El proponente a folio 50 indica que la excavadora modelo CASE 210B, cuenta con puerta de acceso, se solicita al proponente aclarar que el modelo es CX210B. Por lo anterior NO CUMPLE . SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, informa que la excavadora a entregar es CX210B. CUMPLE	
VENTANAS CON CRISTAL DE SEGURIDAD		El proponente a folio 55 indica que la excavadora modelo CASE CX210B, cuenta con vidrio de seguridad en todas las ventanas. Por lo anterior CUMPLE .	
LIMPIAPARABRISAS Y LAVAPARABRISAS		El proponente a folio 55 indica que la excavadora modelo CASE CX210B, cuenta con Limpiador/Lavador de parabrisas. Por lo anterior CUMPLE .	

CALEFACCIÓN		El proponente a folio 50 indica que la excavadora modelo CASE 210B, cuenta con calefacción, se solicita al proponente aclarar que el modelo es CX210B. Por lo anterior NO CUMPLE . SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, informa que la excavadora a entregar es CX210B. CUMPLE
LUZ INTERIOR DE CABINA		El proponente a folio 50 y 55 indica que la excavadora modelo CASE 210B, cuenta con Luz en el techo. Por lo anterior CUMPLE .
TOMA CORRIENTE RÁPIDA DE ACUERDO AL VOLTAJE DEL EQUIPO		El proponente a folio 50 indica que la excavadora modelo CASE CX210B, en el Catalogo ficha técnica, cumple con este requisito, sin embargo no es claro en la ficha que se cuente con dicho toma, por lo anterior se solicita al proponente indicar en que parte del catálogo se evidencia este accesorio. NO CUMPLE . SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, informa que a folio 55 de la propuesta presentada se puede evidenciar en el ítem “Cabina del Operador” que la misma cuenta con alimentación de energía de 12 voltios y alimentación de energía de 24 voltios. CUMPLE
ANCHO MINIMO DE ZAPATA	MINIMO 700MM MAXIMO 800MM DE ANCHO	El proponente a folio 50 y 51 indica que la excavadora modelo CASE CX210B, cuenta con un ancho de zapata de 31,5”, lo que equivale a 800 mm, por lo anterior CUMPLE lo requerido en los Términos de Referencia.
PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN	MINIMO 6.60 M	El proponente a folio 50 y 54 indica que la excavadora modelo CASE CX210B, cuenta con una profundidad máxima de excavación de 6.65 mm. Por lo anterior CUMPLE .
ALCANCE HORIZONTAL	MINIMO 9,60 M	El proponente a folio 50 indica que la excavadora modelo CASE CX210B, en la ficha técnica, cumple con este requisito, sin embargo no es claro en la ficha este valor, por lo anterior se solicita al proponente indicar en que parte del catálogo se evidencia el mismo. NO CUMPLE . SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, informa que a folio 54 de la propuesta presentada se puede evidenciar en el ítem Radio máximo de excavación, cota A que es de 9.90 M . CUMPLE .

FUERZA DE EXCAVACIÓN DEL BRAZO	MINIMO 18000 LB	El proponente a folio 50 y 54 indica que la excavadora modelo CASE CX210B, cuenta con una fuerza de excavación del brazo de 24.728 lb. Por lo anterior CUMPLE .
FUERZA DE EXCAVACIÓN DEL CUCHARON	MINIMO 28000 LB	El proponente a folio 50 y 54 indica que la excavadora modelo CASE CX210B , cuenta con una fuerza de excavación del cucharon de 34.171 lb. Por lo anterior CUMPLE .
KIT DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS REQUERIDOS	MINIMO 20 PIEZAS, ESTAS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY COLOMBIANA	El proponente a folio 50 indica que la excavadora modelo CASE 210B, cuenta con Kit de herramientas mínima, se solicita al proponente aclarar que el modelo es CX210B y que el kit tiene 20 o mas piezas. Por lo anterior NO CUMPLE . SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, informa que la excavadora a ofertar es la CX210B, y cumple con el kit de herramienta mínimo de 20 piezas. CUMPLE
La información aportada permite verificar las condiciones establecidas en los términos de Referencia: Si: X NO:		
Subsanación: El proponente debe subsanar los ítems que no están claros, según el anexo adjunto, con el fin de cumplir con los Términos de Referencia.		
SUBSANO: El proponente CUMPLE con lo requerido en los Términos de Referencia.		

ITEM OFERTADO: VOLQUETA DOBLE COMPARTIMIENTO

PROPONENTE N°. 1
COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S – NAVITRANS S.A.S

Condición de cumplimiento D. (FICHAS TÉCNICAS Y CATÁLOGOS)

Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	COMENTARIOS
MODELO	MINIMO 2016 CERO HORAS	El proponente a folio 63 indica que la Volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento a suministrar se entregara modelo 2018, totalmente nueva. Por lo anterior CUMPLE .
TIPO VOLQUETA	VOLQUETA DOBLE COMPARTIMIENTO LATERALES ABATIBLES	El proponente a folio 63 indica que la Volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento a suministrar se entregara con volcó de doble compartimiento laterales abatibles. Por lo anterior CUMPLE .

CAPACIDAD VOLCO	MINIMO 7 M3	<p>El proponente a folio 63 indica que la Volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento, presenta una capacidad de volcó de 7 m3, la cual se puede evidenciar en la ficha técnica. Sin embargo en los folios 64 y 65 se anexo la ficha técnica de un camión dura star euro 5. Por lo anterior se le solicita al proponente anexar la ficha técnica correspondiente a la volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento, y se indique donde se evidencia la especificación solicitada en los Términos de Referencia. Por lo anterior NO CUMPLE.</p> <p>SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, aclara que estos tipos de vehículos están compuestos de un chasis camión y una carrocería como lo muestra la ficha técnica a folio 65 de la propuesta entregada, igualmente informa que el chasis internacional Durastar, es un chasis camión, al que se le puede montar cualquier tipo de carrocería llámese furgón, estacas, compactador de basura, volqueta , grúa, entre otras, como se ilustra en las imágenes a folio 64 y 65 de la propuesta entregada. Adicionalmente se anexa un certificado de la empresa CEDAL, en el cual se indica que el volcó de la volqueta será de 7 metros cúbicos. CUMPLE.</p>	
MOTOR	<p>DIESEL 6 CILINDROS EN LÍNEA ALIMENTACIÓN: INYECCIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA. POTENCIA: MÍNIMO 220 HP</p>	<p>El proponente a folio 63 indica que la Volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento, presenta una capacidad de volcó de 7 m3, la cual se puede evidenciar en la ficha técnica. Sin embargo, en los folios 64 y 65 se anexo la ficha técnica de un camión dura star euro 5. Por lo anterior se le solicita al proponente anexar la ficha técnica correspondiente a la volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento, y se indique donde se evidencia la especificación solicitada en los Términos de Referencia. Por lo anterior NO CUMPLE.</p>	

		<p>SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, aclara que estos tipos de vehículos están compuestos de un chasis camión y una carrocería como lo muestra la ficha técnica a folio 65 de la propuesta entregada, igualmente informa que el chasis internacional Durastar, es un chasis camión, al que se le puede montar cualquier tipo de carrocería llámese furgón, estacas, compactador de basura, volqueta , grúa, entre otras, como se ilustra en las imágenes a folio 64 y 65 de la propuesta entregada. Adicionalmente se anexa la ficha técnica del motor Cummins ISB 225 EURO 5, donde se evidencia que tiene 6 cilindros, 222HP y se informa que el sistema de inyección es Common Rail, es decir riel común y esta condición indica que es directo. CUMPLE.</p>	
<p>TORQUE</p>	<p>MÍNIMO 540 LB-FT@1.450 RPM</p>	<p>El proponente a folio 63 indica que la Volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento, presenta una capacidad de volcó de 7 m3, la cual se puede evidenciar en la ficha técnica. Sin embargo, en los folios 64 y 65 se anexo la ficha técnica de un camión dura star euro 5. Por lo anterior se le solicita al proponente anexar la ficha técnica correspondiente a la volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento, y se indique donde se evidencia la especificación solicitada en los Términos de Referencia. Por lo anterior NO CUMPLE.</p> <p>SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, aclara que estos tipos de vehículos están compuestos de un chasis camión y una carrocería como lo muestra la ficha técnica a folio 65 de la propuesta entregada, igualmente informa que el chasis internacional Durastar, es un chasis camión, al que se le puede montar cualquier tipo de carrocería llámese furgón, estacas, compactador de basura, volqueta , grúa, entre otras, como se ilustra en las imágenes a folio 64 y 65 de la propuesta entregada. Adicionalmente, se informa que en la especificación del motor</p>	

		a folio 65 de la propuesta presentada, se indica el torque es de 627lb – ft a 1500 RPM . CUMPLE.	
NORMATIVIDAD DE EMISIONES	MÍNIMO EURO IV O SU EQUIVALENTE CERTIFICADA POR EL FABRICANTE	<p>El proponente a folio 63 indica que la Volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento, presenta una capacidad de volcó de 7 m3, la cual se puede evidenciar en la ficha técnica. Sin embargo, en los folios 64 y 65 se anexo la ficha técnica de un camión dura star euro 5. Por lo anterior se le solicita al proponente anexar la ficha técnica correspondiente a la volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento, y se indique donde se evidencia la especificación solicitada en los Términos de Referencia. Por lo anterior NO CUMPLE.</p> <p>SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, aclara que estos tipos de vehículos están compuestos de un chasis camión y una carrocería como lo muestra la ficha técnica a folio 65 de la propuesta entregada, igualmente informa que el chasis internacional Durastar, es un chasis camión, al que se le puede montar cualquier tipo de carrocería llámese furgón, estacas, compactador de basura, volqueta , grúa, entre otras, como se ilustra en las imágenes a folio 64 y 65 de la propuesta entregada. Adicionalmente se indica que a folio 65 de la propuesta entregada, se evidencia que el motor en EURO 5. CUMPLE.</p>	
DISTANCIA ENTRE EJES	MINIMO 3760 MM	El proponente a folio 63 indica que la Volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento a suministrar presenta distancia entre ejes de 4115 mm. Por lo anterior CUMPLE.	
CAPACIDAD EJE DELANTERO	MINIMO 13000 LBS	El proponente a folio 63 indica que la Volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento, presenta capacidad eje delantero de 14.000 LBS, la cual se puede evidenciar en la ficha técnica. Sin embargo en los folios 64 y 65 se anexo la ficha técnica de un camión dura star euro 5. Por lo anterior se le solicita al proponente anexar la ficha	

		<p>técnica correspondiente a la volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento, y se indique donde se evidencia la especificación solicitada en los Términos de Referencia. Por lo anterior NO CUMPLE.</p> <p>SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, aclara que estos tipos de vehículos están compuestos de un chasis camión y una carrocería como lo muestra la ficha técnica a folio 65 de la propuesta entregada, igualmente informa que el chasis internacional Durastar, es un chasis camión, al que se le puede montar cualquier tipo de carrocería llámese furgón, estacas, compactador de basura, volqueta , grúa, entre otras, como se ilustra en las imágenes a folio 64 y 65 de la propuesta entregada. Adicionalmente se indica que a folio 65 de la propuesta entregada, se evidencia que el eje delantero tiene una capacidad de 14.000 lbs. CUMPLE.</p>	
<p>CAPACIDAD EJE TRASERO</p>	<p>MINIMO 23000 LBS</p>	<p>El proponente a folio 63 indica que la Volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento, presenta capacidad eje trasero de 23.000 LBS, la cual se puede evidenciar en la ficha técnica. Sin embargo en los folios 64 y 65 se anexo la ficha técnica de un camión dura star euro 5. Por lo anterior se le solicita al proponente anexar la ficha técnica correspondiente a la volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento, y se indique donde se evidencia la especificación solicitada en los Términos de Referencia. Por lo anterior NO CUMPLE.</p> <p>SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, aclara que estos tipos de vehículos están compuestos de un chasis camión y una carrocería como lo muestra la ficha técnica a folio 65 de la propuesta entregada, igualmente informa que el chasis internacional Durastar, es un chasis camión, al que se le puede montar cualquier tipo de carrocería llámese furgón, estacas, compactador de basura, volqueta , grúa, entre otras, como se ilustra en las imágenes a folio 64 y 65 de la propuesta entregada.</p>	

		Adicionalmente se indica que a folio 65 de la propuesta entregada, se evidencia que el eje trasero tiene una capacidad de 23.000 lbs. CUMPLE.	
FRENOS	AIRE 100%	<p>El proponente a folio 63 indica que la Volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento, presenta Aire 100%, el cual se puede evidenciar en la ficha técnica. Sin embargo en los folios 64 y 65 se anexo la ficha técnica de un camión dura star euro 5. Por lo anterior se le solicita al proponente anexar la ficha técnica correspondiente a la volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento, y se indique donde se evidencia la especificación solicitada en los Términos de Referencia. Por lo anterior NO CUMPLE.</p> <p>SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, aclara que estos tipos de vehículos están compuestos de un chasis camión y una carrocería como lo muestra la ficha técnica a folio 65 de la propuesta entregada, igualmente informa que el chasis internacional Durastar, es un chasis camión, al que se le puede montar cualquier tipo de carrocería llámese furgón, estacas, compactador de basura, volqueta , grúa, entre otras, como se ilustra en las imágenes a folio 64 y 65 de la propuesta entregada. Adicionalmente se indica que a folio 65 de la propuesta entregada, se evidencia que se cuenta con freno de aire 100%. CUMPLE.</p>	
MEDIDA DE LLANTAS	295/80R 22.5	<p>El proponente a folio 63 indica que la Volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento, presenta c medidas de llantas de 295/80 R22.5, la cual se puede evidenciar en la ficha técnica. Sin embargo en los folios 64 y 65 se anexo la ficha técnica de un camión dura star euro 5. Por lo anterior se le solicita al proponente anexar la ficha técnica correspondiente a la volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento, y se indique donde se evidencia la especificación solicitada en los Términos de Referencia. Por lo anterior NO CUMPLE.</p> <p>SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, aclara que estos tipos</p>	

		<p>de vehículos están compuestos de un chasis camión y una carrocería como lo muestra la ficha técnica a folio 65 de la propuesta entregada, igualmente informa que el chasis internacional Durastar, es un chasis camión, al que se le puede montar cualquier tipo de carrocería llámese furgón, estacas, compactador de basura, volqueta , grúa, entre otras, como se ilustra en las imágenes a folio 64 y 65 de la propuesta entregada. Adicionalmente se indica que a folio 65 de la propuesta entregada, se evidencia que las llantas serán Goodyear 295/80 R 22,5. CUMPLE.</p>	
TRANSMISIONES	MINÍMO 6 VELOCIDADES	<p>El proponente a folio 63 indica que la Volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento, presenta transmisión de 6 velocidades sincronizada, la cual se puede evidenciar en la ficha técnica. Sin embargo en los folios 64 y 65 se anexo la ficha técnica de un camión dura star euro 5. Por lo anterior se le solicita al proponente anexar la ficha técnica correspondiente a la volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento, y se indique donde se evidencia la especificación solicitada en los Términos de Referencia. Por lo anterior NO CUMPLE.</p> <p>SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, aclara que estos tipos de vehículos están compuestos de un chasis camión y una carrocería como lo muestra la ficha técnica a folio 65 de la propuesta entregada, igualmente informa que el chasis internacional Durastar, es un chasis camión, al que se le puede montar cualquier tipo de carrocería llámese furgón, estacas, compactador de basura, volqueta , grúa, entre otras, como se ilustra en las imágenes a folio 64 y 65 de la propuesta entregada. Adicionalmente se indica que a folio 65 de la propuesta entregada, se evidencia que la transmisión será de 6 velocidades sincronizada. CUMPLE.</p>	

<p>TIPO DE RIN</p>	<p>22.5" X 8.25"</p>	<p>El proponente a folio 63 indica que la Volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento, presenta tipo rin de 22,5 x 8,25, la cual se puede evidenciar en la ficha técnica. Sin embargo en los folios 64 y 65 se anexo la ficha técnica de un camión dura star euro 5. Por lo anterior se le solicita al proponente anexar la ficha técnica correspondiente a la volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento, y se indique donde se evidencia la especificación solicitada en los Términos de Referencia. Por lo anterior NO CUMPLE. SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, aclara que estos tipos de vehículos están compuestos de un chasis camión y una carrocería como lo muestra la ficha técnica a folio 65 de la propuesta entregada, igualmente informa que el chasis internacional Durastar, es un chasis camión, al que se le puede montar cualquier tipo de carrocería llámese furgón, estacas, compactador de basura, volqueta , grúa, entre otras, como se ilustra en las imágenes a folio 64 y 65 de la propuesta entregada. Adicionalmente se indica que a folio 65 de la propuesta entregada, se evidencia que el rin será en acero R22.5 X 8.25 DC. CUMPLE.</p>	
<p>TANQUE DE COMBUSTIBLE</p>	<p>Mínimo 175 litros</p>	<p>El proponente a folio 63 indica que la Volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento a suministrar presenta un tanque de 50 galones equivalente a 189 litros. Por lo anterior CUMPLE.</p>	
<p>PESO BRUTO VEHICULAR</p>	<p>MINIMO 16500 KGS</p>	<p>El proponente a folio 63 indica que la Volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento a suministrar cuenta con un peso bruto vehicular de 17.000 KGS. Por lo anterior CUMPLE.</p>	

<p>SISTEMA ELECTRICO</p>	<p>BATERÍA: DOS (2) DE 12 VOLTIOS</p>	<p>El proponente a folio 63 indica que la Volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento, presenta dos baterías 12 V, el cual se puede evidenciar en la ficha técnica. Sin embargo en los folios 64 y 65 se anexo la ficha técnica de un camión dura star euro 5. Por lo anterior se le solicita al proponente anexar la ficha técnica correspondiente a la volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento, y se indique donde se evidencia la especificación solicitada en los Términos de Referencia. Por lo anterior NO CUMPLE. SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, aclara que estos tipos de vehículos están compuestos de un chasis camión y una carrocería como lo muestra la ficha técnica a folio 65 de la propuesta entregada, igualmente informa que el chasis internacional Durastar, es un chasis camión, al que se le puede montar cualquier tipo de carrocería llámese furgón, estacas, compactador de basura, volqueta , grúa, entre otras, como se ilustra en las imágenes a folio 64 y 65 de la propuesta entregada. Adicionalmente se indica que a folio 65 de la propuesta entregada, se evidencia que el sistema eléctrico cuenta con dos baterías de 12 V. Libres de mantenimiento. CUMPLE.</p>
<p>CABINA CERRADA</p>	<p>El proponente a folio 63 indica que la Volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento a suministrar cuenta con cabina cerrada, sin embargo no se anexa ficha técnica correspondiente a la volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento, donde se evidencia la especificación solicitada en los Términos de Referencia. Por lo anterior NO CUMPLE. SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, aclara que estos tipos de vehículos están compuestos de un chasis camión y una carrocería como lo muestra la ficha técnica a folio 65 de la propuesta entregada, igualmente informa que el chasis internacional Durastar, es un chasis camión, al que se le puede montar cualquier tipo de carrocería llámese furgón, estacas, compactador de basura, volqueta , grúa, entre otras, como se ilustra en las imágenes a folio 64 y 65 de la propuesta entregada. Adicionalmente se aclara que estos vehículos todos vienen cabinados con dos puertas, siendo una cabina sencilla para dos pasajeros y conductor. CUMPLE.</p>	

<p>AIRE ACONDICIONADO</p>	<p>El proponente a folio 63 indica que la Volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento a suministrar cuenta con aire acondicionado, sin embargo no se anexa ficha técnica correspondiente a la volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento, donde se evidencia la especificación solicitada en los Términos de Referencia. Por lo anterior NO CUMPLE.</p> <p>SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, aclara que estos tipos de vehículos están compuestos de un chasis camión y una carrocería como lo muestra la ficha técnica a folio 65 de la propuesta entregada, igualmente informa que el chasis internacional Durastar, es un chasis camión, al que se le puede montar cualquier tipo de carrocería llámese furgón, estacas, compactador de basura, volqueta , grúa, entre otras, como se ilustra en las imágenes a folio 64 y 65 de la propuesta entregada. Adicionalmente se indica que a folio 65 de la propuesta entregada, se evidencia que se cuenta con sistema integral de aire acondicionado, International Blend Air. CUMPLE.</p>
<p>ESPEJOS LATERALES Y RETROVISORES</p>	<p>El proponente a folio 63 indica que la Volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento a suministrar cuenta con espejos laterales y retrovisores, sin embargo no se anexa ficha técnica correspondiente a la volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento, donde se evidencia la especificación solicitada en los Términos de Referencia. Por lo anterior NO CUMPLE.</p> <p>SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, aclara que estos tipos de vehículos están compuestos de un chasis camión y una carrocería como lo muestra la ficha técnica a folio 65 de la propuesta entregada, igualmente informa que el chasis internacional Durastar, es un chasis camión, al que se le puede montar cualquier tipo de carrocería llámese furgón, estacas, compactador de basura, volqueta , grúa, entre otras, como se ilustra en las imágenes a folio 64 y 65 de la propuesta entregada. Se aclara que todos los vehículos por norma cuentan con espejos laterales y retrovisor. Adicionalmente se indica que a folio 65 de la propuesta entregada, se evidencia que se cuenta con Espejos abatibles resistentes a impactos a bajas velocidades lo que elimina daños a puertas. CUMPLE.</p>
<p>SILLA DEL CONDUCTOR NEUMATICA AJUSTABLE (OPCIONAL) CON CINTURON DE SEGURIDAD</p>	<p>El proponente a folio 63 indica que la Volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento a suministrar cuenta con silla del conductor neumática ajustable con cinturón de seguridad, sin embargo no se anexa ficha técnica correspondiente a la volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento, donde se evidencia la especificación solicitada en los Términos de Referencia. Por lo anterior NO CUMPLE.</p> <p>SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, aclara que estos tipos de vehículos están compuestos de un chasis camión y una carrocería como lo muestra la ficha técnica a folio 65 de la propuesta entregada, igualmente informa que el chasis internacional Durastar, es un chasis camión, al que se le puede montar cualquier tipo de carrocería llámese furgón, estacas, compactador de basura, volqueta , grúa, entre otras, como se ilustra en las imágenes a folio 64 y 65 de la</p>

	<p>propuesta entregada. Adicionalmente se indica que a folio 65 de la propuesta entregada, se evidencia la volqueta contara con Asiento del conductor neumático, asiento doble y fijo para pasajeros con espaldar alto y cabeceras integrales, incluye compartimiento. CUMPLE.</p>	
<p>DOBLE SILLA PASAJERO</p>	<p>El proponente a folio 63 indica que la Volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento a suministrar cuenta con doble silla pasajero, sin embargo no se anexa ficha técnica correspondiente a la volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento, donde se evidencia la especificación solicitada en los Términos de Referencia. Por lo anterior NO CUMPLE.</p> <p>SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, aclara que estos tipos de vehículos están compuestos de un chasis camión y una carrocería como lo muestra la ficha técnica a folio 65 de la propuesta entregada, igualmente informa que el chasis internacional Durastar, es un chasis camión, al que se le puede montar cualquier tipo de carrocería llámese furgón, estacas, compactador de basura, volqueta , grúa, entre otras, como se ilustra en las imágenes a folio 64 y 65 de la propuesta entregada. Adicionalmente se indica que a folio 65 de la propuesta entregada, se evidencia la volqueta contara con Asiento del conductor neumático, asiento doble y fijo para pasajeros con espaldar alto y cabeceras integrales, incluye compartimiento. CUMPLE.</p>	
<p>SISTEMA INTEGRAL DE AIRE ACONDICIONADO</p>	<p>El proponente a folio 63 indica que la Volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento a suministrar cuenta con sistema integrado de aire acondicionado, sin embargo no se anexa ficha técnica correspondiente a la volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento, donde se evidencia la especificación solicitada en los Términos de Referencia. Por lo anterior NO CUMPLE.</p> <p>SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, aclara que estos tipos de vehículos están compuestos de un chasis camión y una carrocería como lo muestra la ficha técnica a folio 65 de la propuesta entregada, igualmente informa que el chasis internacional Durastar, es un chasis camión, al que se le puede montar cualquier tipo de carrocería llámese furgón, estacas, compactador de basura, volqueta , grúa, entre otras, como se ilustra en las imágenes a folio 64 y 65 de la propuesta entregada. Adicionalmente se indica que a folio 65 de la propuesta entregada, se evidencia que se cuenta con sistema integral de aire acondicionado, International Blend Air. CUMPLE.</p>	
<p>VIDRIOS ELECTRICOS</p>	<p>El proponente a folio 63 indica que la Volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento a suministrar cuenta con vidrios eléctricos, sin embargo no se anexa ficha técnica correspondiente a la volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento, donde se evidencia la especificación solicitada en los Términos de Referencia. Por lo anterior NO CUMPLE.</p> <p>SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, aclara que estos tipos de vehículos están compuestos de un chasis camión y una carrocería como lo muestra la ficha técnica a folio 65 de</p>	

	<p>la propuesta entregada, igualmente informa que el chasis internacional Durastar, es un chasis camión, al que se le puede montar cualquier tipo de carrocería llámese furgón, estacas, compactador de basura, volqueta , grúa, entre otras, como se ilustra en las imágenes a folio 64 y 65 de la propuesta entregada. El proponente aclara que estos vehículos vienen con vidrios eléctricos e indica que a folio 65 de la propuesta entregada, se evidencia que se cuenta con vidrios eléctricos y bloqueo central. CUMPLE.</p>	
RADIO AM/FM	<p>El proponente a folio 63 indica que la Volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento a suministrar cuenta con radio AM/FM, sin embargo no se anexa ficha técnica correspondiente a la volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento, donde se evidencia la especificación solicitada en los Términos de Referencia. Por lo anterior NO CUMPLE.</p> <p>SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, aclara que estos tipos de vehículos están compuestos de un chasis camión y una carrocería como lo muestra la ficha técnica a folio 65 de la propuesta entregada, igualmente informa que el chasis internacional Durastar, es un chasis camión, al que se le puede montar cualquier tipo de carrocería llámese furgón, estacas, compactador de basura, volqueta , grúa, entre otras, como se ilustra en las imágenes a folio 64 y 65 de la propuesta entregada. El proponente aclara que estos vehículos vienen con radio instalado e indica que a folio 65 de la propuesta entregada, se evidencia que se cuenta con Radio con parlantes instalados. CUMPLE.</p>	
EXPLORADORAS	<p>El proponente a folio 63 indica que la Volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento a suministrar cuenta con exploradoras, sin embargo no se anexa ficha técnica correspondiente a la volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento, donde se evidencia la especificación solicitada en los Términos de Referencia. Por lo anterior NO CUMPLE.</p> <p>SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, aclara que estos tipos de vehículos están compuestos de un chasis camión y una carrocería como lo muestra la ficha técnica a folio 65 de la propuesta entregada, igualmente informa que el chasis internacional Durastar, es un chasis camión, al que se le puede montar cualquier tipo de carrocería llámese furgón, estacas, compactador de basura, volqueta , grúa, entre otras, como se ilustra en las imágenes a folio 64 y 65 de la propuesta entregada. El proponente aclara que se entregara con exploradoras e indica que a folio 65 de la propuesta entregada, se evidencia que se cuenta con exploradoras halógenas de 55W. CUMPLE.</p>	

LUCES INDICADORAS	<p>El proponente a folio 63 indica que la Volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento a suministrar cuenta con luces indicadoras, sin embargo no se anexa ficha técnica correspondiente a la volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento, donde se evidencia la especificación solicitada en los Términos de Referencia. Por lo anterior NO CUMPLE.</p> <p>SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, aclara que estos tipos de vehículos están compuestos de un chasis camión y una carrocería como lo muestra la ficha técnica a folio 65 de la propuesta entregada, igualmente informa que el chasis internacional Durastar, es un chasis camión, al que se le puede montar cualquier tipo de carrocería llámese furgón, estacas, compactador de basura, volqueta , grúa, entre otras, como se ilustra en las imágenes a folio 64 y 65 de la propuesta entregada. El proponente indica que a folio 65 de la propuesta entregada, se evidencia que se cuenta con Luces principales que aumentan intensidad al encender limpiabrisas. CUMPLE.</p>		
PANEL DE INSTRUMENTOS	<p>El proponente a folio 63 indica que la Volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento a suministrar cuenta con panel de instrumentos, sin embargo no se anexa ficha técnica correspondiente a la volqueta internacional 4300 4X2 de 7 M3 de doble compartimiento, donde se evidencia la especificación solicitada en los Términos de Referencia. Por lo anterior NO CUMPLE.</p> <p>SUBSANO: El proponente en el oficio enviado el 17 de abril de 2017, aclara que estos tipos de vehículos están compuestos de un chasis camión y una carrocería como lo muestra la ficha técnica a folio 65 de la propuesta entregada, igualmente informa que el chasis internacional Durastar, es un chasis camión, al que se le puede montar cualquier tipo de carrocería llámese furgón, estacas, compactador de basura, volqueta , grúa, entre otras, como se ilustra en las imágenes a folio 64 y 65 de la propuesta entregada. El proponente aclara que todos estos vehículos tienen panel de instrumentos y si bien no está escrito en la ficha técnica se puede apreciar en la imagen que contiene la ficha técnica a folio 65 de la propuesta entregada. CUMPLE.</p>		
VOLCO	<p>Estructura: Piso Liso en lámina HR de 3/16". La estructura del piso está construida por refuerzos en lámina HR 3/16". El sub-bastidor está construido en canal estructural de 8 pulgadas. División en lámina de 1/8" desmontable. Fijaciones del sub-</p>	<p>El proponente a folio 40 y 41 anexa certificación emitida por la empresa ITALMAQ LTDA, en la cual se manifiesta que se fabricara la volqueta doble compartimiento con un VOLCO MARCA CEDAL, la cual cumple</p>	

	<p>bastidor tipo pivotante para estructura flexible según manual del carroceros previniendo así afectaciones al chasis. Laterales: El plano vertical está construido con refuerzos en lámina HR de 3/16". Costados abatibles y construidos en lámina HR de 1/8". Compuerta Trasera: Convencional de accionamiento neumático, accionado desde la cabina. Fabricada en lámina HR 3/16" con refuerzos en 1/8".</p>	<p>con las especificaciones solicitadas en los Términos de Referencia. Por lo anterior CUMPLE.</p>	
<p>ACCESORIOS DEL CHASIS</p>	<p>Una caja metálica fabricada en Cold rolled recubierta con anticorrosivo, para guardar las herramientas con porta candado y candado para seguridad. Un tanque en acero inoxidable con capacidad para 20 litros de agua potable, con grifo de suministro y boca de llenado. Guarda polvos en caucho y/o plástico para las ruedas traseras Tacos en madera o en lámina alfajor con soportes y cadenas de sujeción. Toma de aire con acople rápido</p>	<p>El proponente a folio 40 y 41 anexa certificación emitida por la empresa ITALMAQ LTDA, en la cual se manifiesta que se fabricara la volqueta doble compartimiento con los ACCESORIOS DEL CHASIS, según las especificaciones solicitadas en los Términos de Referencia. Por lo anterior CUMPLE.</p>	
<p>La información aportada permite verificar las condiciones establecidas en los términos de Referencia: Si: X NO:</p>			
<p>Subsanación: El proponente debe subsanar los ítems que no están claros, según el anexo adjunto, con el fin de cumplir con los Términos de Referencia y que permitan establecer las condiciones técnicas exigidas en el anexo No. 1 de los Términos de Referencia. SUBSANO: El proponente CUMPLE con lo requerido en los Términos de Referencia.</p>			